24 de octubre de 2026



Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

Modifican los Reglamentos de Asociaciones Público-Privadas y de Obras por Impuestos para incorporar disposiciones sobre compromisos presupuestales y flexibilizar los plazos de ejecución de Servicios por Impuestos

Decreto Supremo N° 225-2026-EF

Mediante el presente decreto se modifican determinadas disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32441, que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas (APP), y del Reglamento de la Ley N° 29230, que regula el mecanismo de Obras por Impuestos.

Las principales modificaciones son las siguientes:

Asociaciones Público-Privadas

Se modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32441, a fin de incorporar una disposición adicional para el sustento y evaluación de los compromisos presupuestales derivados de determinados proyectos de APP.

En particular, se establece que, tratándose de proyectos de APP del Gobierno Nacional que requieran únicamente gastos asociados a supervisión, predios y/o liberación de interferencias, PROINVERSIÓN, en su calidad de Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP), podrá sustentar y evaluar dichos compromisos a través de la Capacidad Presupuestal, siempre que cuente con las habilitaciones presupuestales y los fondos propios correspondientes.

Obras por Impuestos

Se modifica el numeral 82.2 del artículo 82 del Reglamento de la Ley N° 29230, referido al plazo de ejecución de los Servicios por Impuestos. Anteriormente, se establecía que dichos servicios debían tener un plazo de ejecución no menor de un (1) año, admitiéndose excepciones únicamente respecto del plazo máximo de tres (3) años.

Con la modificación, se permite que los Servicios por Impuestos tengan un plazo de ejecución inferior a un (1) año o superior a tres (3) años, siempre que ello se encuentre justificado por la naturaleza de la prestación o por lo dispuesto en leyes especiales, y que la Entidad Pública sustente técnicamente el plazo propuesto.

El presente decreto entró en vigor el 25 de octubre de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 48 y 49.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.